

dora, el hecho de que la sociedad inculpada no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad Ganados Cortiñas, S. L., constituye una infracción de las previstas en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2003, y por tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Ganados Cortiñas, S. L., responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a la sociedad Ganados Cortiñas, S. L., dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social que según información suministrada por el Registro Mercantil ascendía, a la fecha de incoación del presente procedimiento, a ciento doce mil novecientos noventa euros y veintiocho céntimos (112.990,28 euros), una sanción de multa por importe de cuatro mil setecientos sesenta y ocho euros y ochenta y ocho céntimos (4.768,88 euros).

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social de la entidad, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 25 de abril de 2006.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

#### 22.699/06. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Málaga, sobre expediente de investigación 90/2006.*

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha ordenado con fecha 4 de abril de 2006 incoar expediente de investigación para determinar la propiedad presuntamente patrimonial de la siguiente finca rústica: Sita en el término municipal de Iznate, paraje Carrión, Parcela 256 del polígono 1, con una superficie de 374 metros cuadrados, referencia catastral: 29062A001002560000OQ, sus linderos son: Norte: Parcelas 270 y 259, polígono 1, y oeste: Parcela 322, polígono 1.

Quienes se consideren afectados por la presente investigación pueden alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante esta Delegación de Economía

y Hacienda en Málaga, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, con aportación o señalamiento de los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con los artículos 45,46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado n.º 264, del 4 de noviembre de 2003).

Málaga, 20 de abril de 2006.—Delegado de Economía y Hacienda, Santiago Quintana de Blas.

#### 24.090/06. *Resolución del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz por la que se anuncia la Oferta Pública Permanente de venta y/o arrendamiento de inmuebles y parcelas titularidad del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.*

Se informa de la Oferta Pública Permanente de venta y/o arrendamiento de inmuebles del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz que en cada momento se encuentran disponibles, según la relación de inmuebles incluidos en «Oferta Pública Permanente» publicada en la página web [www.zonafrancacadiz.com](http://www.zonafrancacadiz.com)

Fecha límite para la convocatoria inicial de presentación de ofertas: 24 de mayo de 2006, a las 14 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consorcio Zona Franca de Cádiz, c/ Ronda de Vigilancia, s/n.

Las Bases e información necesaria sobre los inmuebles disponibles se encuentra en la dirección [www.zonafrancacadiz.com](http://www.zonafrancacadiz.com). Teléfono de atención al cliente: 901 227 227.

El acto público de apertura de ofertas tendrá lugar en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, el 30 de mayo de 2006, a las 12 horas.

Cádiz, 4 de mayo de 2006.—Delegado Especial del Estado, P. O. Félix Taboada Corzo, Director General.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

#### 20.131/06. *Anuncio de la Dirección General de la Guardia Civil sobre notificación relativa a los procedimientos sancionadores a los Reglamentos de Armas y Explosivos a Miguel Fernández Eduardo y otros que a continuación se relacionan.*

Por el presente anuncio se notifica a los siguientes expedientados, a los cuales no han podido ser notificados en su último domicilio conocido, las siguientes resoluciones dictadas por la Dirección General de la Guardia Civil.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la Dirección General de la Guardia Civil - Intervención Central de Armas y Explosivos-, calle Batalla del Salado, número 32, Código postal 28045 de Madrid.

Expedientado: Miguel Fernández Eduardo. Número de identificación: 33448046-C. Domicilio: Pamplona (Navarra), Calle Santa Lucía, 29. Expediente: 9/11/S/2005. Fecha Resolución: 6 de febrero de 2006. Importe: 300,52.

Expedientado: Agustín Fernández de los Santos. Número de identificación: 44610002-X. Domicilio: Burlada (Navarra), Plaza Ezcabazabal, 12-4.º Expediente: 09/12/s/05. Fecha Resolución: 6 de febrero de 2006. Importe: 300,52.

Expedientado: Adolfo Augusto Das Dores. Número de identificación: 1643275-V. Domicilio: Gumiél del Mercado (Burgos), Carretera Aranda-Palencia, Km-14. Expediente: 09/17/s/05. Fecha Resolución: 13 de febrero de 2006. Importe: 300,52.

Total 3 expedientados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de abril de 2006.—El Director General, por delegación (Orden Interna 985/2005, de 7 de abril, Boletín Oficial del Estado número 90, de 15 de abril), el General de División, Subdirector General de Operaciones, José Manuel García Varela.

#### 22.701/06. *Anuncio de la Dirección General de la Guardia Civil sobre notificación relativa al procedimiento de revocación de licencia de armas «B» y libro coleccionista de armas contra Rafael Adorna Bueno.*

Por el presente anuncio se notifica a Rafael Adorna Bueno, al cual no ha podido ser notificado en su último domicilio conocido, la resolución dictada por la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 13 de febrero de 2006.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Dirección General de la Guardia Civil -Intervención Central de Armas y Explosivos-, calle Batalla del Salado, número 32, código postal 28045 de Madrid. Concediéndole un plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para conocimiento del contenido íntegro de la resolución recaída.

Expedientado: Rafael Adorna Bueno.

Documento Nacional de Identidad Fiscal: 22.913.487-J.

Resolución: Revocar la licencia de armas «B» y libro de coleccionista.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 21 de abril de 2006.—El Director General, por Delegación (Orden INT/985/2005, de 7 de abril BOE 90 de 15 de abril), el General de División, Subdirector General de Operaciones. Fdo. José Manuel García Varela.

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### 22.692/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «seguridad vial. Mejora del trazado y balizamiento en la carretera N-525. Puntos kilométricos: 157,500-161,100 y 174,100-175,100. Provincia de Ourense». Clave: A37-OR-3860.*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 21 de febrero de 2006 se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio, se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Allariz y Taboadela, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de

Carreteras de Ourense para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Allariz.  
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Allariz.  
Día: 29 de mayo de 2006.  
Hora: De 9:00 a 14:00 horas.  
Finca n.º : 001 al final.

Término municipal: Taboadela.  
Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Taboadela.

Día: 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2006.  
Hora: De 9:30 a 14:00 horas.  
Finca n.º : 001 al final.

Además de los medios antes citados se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Región» y «La Voz de Galicia» (Edic. Provincia Ourense), y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Ourense (c/ Saenz Díez, 1-2.º 32071 Ourense) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Ourense, 12 de abril de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Ángel González del Río.

24.092/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo a la información pública del estudio de viabilidad y del anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del corredor del Norte. Autovía A-1, p.k. 12,0 a p.k. 101,0. Tramo: Madrid-Santo Tomé del Puerto». Clave: AO-E-187.**

La Dirección General de Carreteras con fecha 26 de abril ha resuelto aprobar provisionalmente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de referencia en cuya resolución se hace constar:

«1. Declarar que el Anteproyecto de referencia cumple con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y en el artículo 26 del Reglamento General de Carreteras (aprobado por R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).

2. Declarar que el Estudio de Viabilidad de referencia contiene los datos, análisis, informes y estudios prescritos en el artículo 227.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

3. Aprobar provisionalmente el Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto de referencia que comprende una longitud de 89 km y un Presupuesto para conocimiento de la Administración de 128.730.042,55 € de los cuales 2.661.618,05 € corresponden con el importe estimado de las expropiaciones.

4. Ordenar que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid se incoe el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras y con los artículos 227.3 y 228.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha información pública lo será también a los efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el anteproyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (artículo 28.2 de la Ley 25/1988 de Carreteras).

5. Destacar que, como resultado de la información pública y la Declaración de Impacto Ambiental se espera la confirmación de que las soluciones propuestas no producen impactos ambientales inadmisibles. Por este motivo, en los anuncios de información pública y en la publicación en el BOE se hará constar que la información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de Junio y su reglamento aprobado por R. D. 1131/88, de 30 de septiembre, relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

6. Ordenar que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y el artículo 228.3 del Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas se someta el Anteproyecto al preceptivo informe de las corporaciones locales, las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla y León y las Confederaciones Hidrográficas afectadas.

7. Ordenar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se someta el Anteproyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar».

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y de conformidad con lo dispuesto en las normas indicadas en la transcrita resolución, se someten los meritados documentos a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, así como cuantas observaciones y alegaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra, sobre la reordenación de accesos (art. 106.2 del R. D. 1812/94) y, tal como señala el punto 5.º de la citada resolución, a los efectos relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Anteproyecto y del Estudio de Viabilidad.

Dichos documentos estarán expuestos al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid) y en los Ayuntamientos de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Colmenar Viejo, San Agustín de Guadalix, El Molar, El Vellón, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, La Serna, La Acebeda, Horcajo de la Sierra, Robregordo, Somosierra y Santo Tomé del Puerto.

Madrid, 27 de abril de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, José Ramón Paramio Fernández.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

22.897/06. **Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de la solicitud de datos correspondientes a los recursos de reposición de Educación Especial contra la denegación de becas y ayudas al estudio de Educación Especial correspondiente al curso 2003/04.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D.ª Mirian González Castillo, con NIF

40328918M; D.ª Iris Chamorro González, con NIF 36531703K; D.ª Joelina Saavedra Romero, con NIF X28906446; conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que examinados los recursos de reposición interpuestos por los alumnos antes mencionados, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 2003/2004, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no hacerlo se les tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 27 de abril de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

22.898/06. **Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre la notificación de la solicitud de datos correspondientes a los recursos de reposición contra la denegación de becas y ayudas al estudio de Educación Infantil correspondiente al curso 2003/04.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Valentina Sever Palou con NIF 46150195M, don Daniel Godoy Rambla con NIF 37323074P, doña Sharon Babar Babar con NIF X3484700Q, don Zavior Babar Babar con NIF X3484700Q, doña Alexa Belén Ferrer Treviño con NIF 46475088T, don Josep Oriol Domenech Martí con NIF 46630037K, doña Pau Bleda Ruiz con NIF 46339628X, doña Caroline Peñarrieta Álvarez con NIF X2620560D, doña Alba López Fernández, con NIF 22002429P, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que examinados los recursos de reposición interpuestos por los alumnos antes mencionados, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 2003/2004, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no hacerlo se les tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 27 de abril de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.